



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0326

**FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.918 de 8 de mayo de 2015, se aprobó la emisión de obligaciones de la compañía MAREAUTO S.A., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10'000.000,00) amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública de la referida emisión, se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores a emitirse;

QUE, la autorización de oferta pública primaria, tiene una vigencia de nueve meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución, siendo su fecha de vencimiento el 8 de febrero de 2016;

QUE, el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía MAREAUTO S.A., mediante comunicación s/n de 1 de febrero 2016, ha solicitado una prórroga de plazo para la vigencia de la autorización de la oferta pública primaria;

QUE, el artículo 5 del Título III, Subtítulo I, Capítulo I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que: *"Con anterioridad a que venza este plazo, el emisor podrá solicitar una prórroga por una sola vez, la que podrá ser concedida, siempre que se actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico - financiera"*;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.069 de 11 de febrero del 2016, emite pronunciamiento favorable para conceder la prórroga de plazo solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER una prórroga de nueve meses calendario a la autorización de la oferta pública primaria de los valores a emitirse dentro del proceso de emisión de obligaciones de la compañía MAREAUTO S.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución, contado a partir del vencimiento de la autorización inicial; por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **8 de noviembre de 2016**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2015.Q.02.001562 de 21 de mayo de 2015, correspondiente a la citada emisión en el Catastro Público de Mercado de Valores.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía MAREAUTO S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta Resolución se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MAREAUTO S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito,

15 FEB. 2016


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA


NS/ MCR/EZ